

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

197. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA 11 (ARTS. 110 A 117) DEL REAL DECRETO Nº 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022/2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de urgencia celebrada el día 23 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

I.- El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, aprueba el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022/2025 (en adelante PEAV).

II.- En desarrollo del citado Real Decreto, y en virtud de lo dispuesto en su art. 21.1, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana firmó con cada Comunidad Autónoma y las Ciudades Autónomas un Convenio para aplicar el Plan en cada una de ellas, en función del nivel de recursos asignados por el Consejo de Ministros.

III.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 del RD 42/2022, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto citado, y según lo que se acuerde en los correspondientes convenios.

IV.- Compromisos presupuestarios.-

Además de los compromisos que asume la Ciudad en materia de colaboración en la gestión administrativa de implementación del PEAV, la Ciudad se compromete presupuestariamente en aportar determinadas cantidades para distintas actuaciones del citado Plan.

Este compromiso presupuestario se desarrolla en la Cláusula Quinta, con el siguiente contenido:

Año 2022: 141.000,00 €

Año 2023: 200.000,00 €

Año 2024: 201.000,00 €

Año 2025: 202.000,00 €

TOTAL: 744.000,00 €

Por lo que respecta a los programas de Subvención para la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas (números 11, arts. 110 a 117 del RD 42/2022) la CAM se comprometió a aportar un mínimo en el presente ejercicio 150.000,00 €. Existiendo disponibilidad presupuestaria, la aportación de la CAM a estas actuaciones asciende a 2.310.000 €, ya que se ha implementado una partida extra para un programa específico de dotación de ascensores para Grupos de Viviendas que estén calificadas como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, o lo hayan estado, con lo que la convocatoria correspondiente se podrá aprobar con un total de 2.669.000,00 €.

V.- Órgano competente.-

Las Bases Reguladoras cuya aprobación se propone no tienen vocación de permanencia, ya que limitan su eficacia al período de vigencia del Plan Estatal 2022/2025, por lo que pueden considerarse un acto administrativo general (acto plúrimo).

El artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

Las Bases Reguladoras de la misma, como acto administrativo general, y por analogía con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

VI.- Informe de Intervención.-

Conforme a lo indicado en el informe de Intervención de 23/10/2024, se han incluido en las Bases Reguladoras definitivas las correcciones siguientes:

- En la Base decimosegunda punto 5 se establece la exigencia de que el interesado presente una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- En las Bases Decimoquinta b) y Vigésimo primera.6, se incluyen las correcciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la SSSS.
- En la Base Vigésimo quinta. 3 se incluye la corrección del punto 3 del informe de Intervención, relativo a la posibilidad de comprobar, ex ante y ex post, los requisitos necesarios para la percepción de la subvención.